



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
 SECRETARIA DE DEPORTES
 ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía Municipal de Sopó

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020257580012	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	05/01/2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DEPORTES	
5. Modalidad	DIRECTA	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Insta a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que la Ley 181 de 1995, establece en su artículo 56° ibidem, que los departamentos y municipios o distritos tienen el deber de la inversión de los dineros que se trasladén en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4º. del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.</p>	





Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Que mediante Acuerdo No 009-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso.

De esta manera y de acuerdo a la expedición del Acuerdo municipal 009 de 2020, dentro del escenario de cambio "Sopó Contigo Y Con Todos para el Bienestar Social" y la prospectiva Social denominada "Sopó Es Tiempo del Deporte" cuyo objetivo es garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopó como referente departamental de calidad.

Que, dentro de este escenario de apuesta, se encuentra el programa "Deporte Para la Vida" y "Fomento de Campeones" el cual tiene dentro de sus metas de producto: crear 2 nuevas Escuelas de Formación Deportiva teniendo en cuenta nuevas tendencias, modalidades y deportes tradicionales a partir de una evaluación técnica de necesidades y tendencias, fortaleciendo las EFD existentes, Garantizar el 70% de participación en competencias programadas según la planificación de los procesos de formación deportiva en encuentros regionales, departamentales y/o nacionales, Garantizar mínimo el 80% de participación en las competencias programadas según la planificación de los procesos de selección, especialización y competencia, Clasificar a 15 atletas en Juegos Nacionales y Paranales generando sinergias de trabajo entre los clubes y la Secretaría de Deportes.

Que la Secretaría de Deportes, tiene como objeto garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento.

Que el Acuerdo municipal 015 del 2021, se adoptó la política pública del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre "Cuenca de Atletas. Valle de Campeones" que incluye diversas acciones de promoción, desarrollo y posicionamiento del deporte en todas sus manifestaciones. Acciones a materializar a partir de estrategias, programas y proyectos liderados por la Secretaría de Deportes por medio del personal profesional e idóneo que la conforma.

Que la Secretaría de Deportes de Sopó cuenta bajo su coordinación 24 escuelas de formación deportiva en diferentes niveles y categorías; además de desarrollar estrategias de promoción de hábitos, estilos de vida saludable a través de distintas tendencias de actividad física y programas de estimulación motriz temprana y desarrollo de habilidades motrices a partir de los centros de iniciación deportiva con un incremento significativo llegando a atender a más de 5.260 usuarios entre madres gestantes, primera infancia, infantes, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en distintas veredas y sectores que conforman el municipio de Sopó, espacios que se prestan para mantener a la comunidad en constante ejercicio de sus derechos a la recreación y a un ambiente sano.

Que para la Secretaría de Deportes, los Escuelas de Formación Deportiva permiten al entrenador y deportistas adquirir aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas, evidenciando un posterior desarrollo y finalizando con un resultado, además de brindar elementos técnicos con los cuales aprenderán a crear y utilizar estrategias, que les permitan aprovechar cualquier situación propia



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE DEPORTES
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó

de la disciplina, lo cual se convierte en el objetivo buscado por la Secretaría de Deportes del municipio.

Que la escuela de BALONCESTO del municipio de sopó, se ha caracterizado por sus resultados deportivos de orden departamental y nacional; lo cual ha permitido que los deportistas del municipio conformen los seleccionados departamentales y de esta manera continuar posicionando el municipio en materia deportiva.

Que la Secretaría de Deportes requiere la prestación del servicio por cerca de 4 meses para la vigencia 2023, en vista de la disponibilidad presupuestal se proyectara de acuerdo al recurso en tiempo de ejecución, razón por la cual si se llegara a contar con los recursos en el presupuesto de procederá a realizar adición y prórroga en la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo anterior y a las metas establecidas se requiere garantizar una óptima enseñanza deportiva en aras de inculcar una formación adecuada entre los habitantes del municipio de Sopó con relación a su bienestar físico y mental.

Que por lo expuesto anteriormente, se requiere de la contratación de personal idóneo en el campo de las ciencias del deporte, cultura física, administración deportiva y afines. Con la finalidad, de dar continuidad a los programas que ofrece el municipio a través de las escuelas de formación para su adecuado funcionamiento, brindando una enseñanza ideal acerca de las diferentes disciplinas deportivas, de igual forma se convierte en un medio para el sano esparcimiento, contribuyendo de igual manera a la construcción de un municipio más armónico para todos y todas.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones.

Que el secretario de desarrollo institucional certifico que no cuenta con personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE SELECCIÓN DE LA ESCUELA DE BALONCESTO EN LAS CATEGORÍAS BENJAMIN DESARROLLO, PASARELA FEMENINO E INFANTIL FEMENINO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE SOPÓ., razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia.

Por las razones anterior se requiere adelantar el proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE SELECCIÓN DE LA ESCUELA DE BALONCESTO EN LAS CATEGORÍAS BENJAMIN DESARROLLO, PASARELA FEMENINO E INFANTIL FEMENINO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE SOPÓ.

7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE SELECCIÓN DE LA ESCUELA DE BALONCESTO EN LAS CATEGORÍAS BENJAMIN DESARROLLO, PASARELA FEMENINO E INFANTIL FEMENINO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE SOPÓ.					
7.2. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:					
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="360 1689 1023 1731">Código del producto (Tercera clasificación)</th> <th data-bbox="1023 1689 1539 1731">Nombre del producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="360 1731 1023 1789">90141700</td> <td data-bbox="1023 1731 1539 1789">DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES</td> </tr> </tbody> </table>	Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	
Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto					
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES					
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Sopó.					
7.5. Obligaciones Generales del Contratista:	1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.					





	<ol style="list-style-type: none">4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.9) Atender las observaciones del supervisor.10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015 Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.20) Realizar la publicación en el SECOP2, de los documentos necesarios para el pago.
<p>7.5. Obligaciones específicas del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Realizar la entrega puntual del plan de Sesiones y plan de entrenamiento mensual, de acuerdo a los formatos establecidos.2) Desarrollar 4 sesiones semanales de acuerdo con las actividades programadas en el plan de entrenamiento.3) Ejecutar los planes de entrenamiento programados de acuerdo al grupo y a los objetivos proyectados durante el año, con el fin de contribuir al mejoramiento deportivo del deportista.4) Hacer uso del aplicativo móvil y app para el registro, planeación, seguimiento y control de las actividades programadas en su plan de entrenamiento.5) Asistir a las reuniones mensuales, de área, asesorías de Metodología y socialización de resultados, valoraciones y controles Multidisciplinarios, como la reunión de fin de mes, las cuales serán informadas al correo electrónico, suministrado por el contratista.6) Desarrollar las tareas y actividades correspondientes a su disciplina deportiva, haciendo uso de los formatos entregados por la coordinación, identificando y estableciendo un índice porcentual de ejecución mes a mes.7) Brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones, eventos y actividades programadas por la Secretaria de Deportes a los cuales sea convocado.8) Asistir a los eventos organizados por la secretaria de Deportes y la administración municipal a los cuales sea convocado, con sujeción al cronograma que se establezca por la entidad contratante el cual le notificara por los medios utilizados por la secretaria.9) Presentar solicitud de salidas deportivas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria de Deportes de Sopó carta de solicitud de apoyo, lista de participantes con nombres apellidos y documento de identidad, convocatoria y/o invitación al evento y permiso de los padres, Formato pronostico (15) días antes.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARIA DE DEPORTES
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó

	<p>10) Entregar informe en formato pre y pos competencia, registros fotográficos y certificados de participación, tres (3) días hábiles después del evento o competencia, si hubiere el caso.</p> <p>11) Dirigir y acompañar de forma presencial a los deportistas en las diferentes salidas deportivas autorizadas por la Secretaria de Deportes; reportando cualquier anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>12) Realizar reunión con los padres, acudientes o usuarios (en el caso de mayores de edad) semestralmente, manteniendo una comunicación permanente en la escuela de formación deportiva, en pro del bienestar integral de los deportistas, de la cual deberá allegar copia de la respectiva acta y asistencia de los padres o usuarios (en el caso de mayores de edad) haciendo simultáneamente la invitación a la coordinación responsable para el respectivo acompañamiento.</p> <p>13) Mantener conversación constante y coordinada con el secretario de deportes, Metodólogo, coordinadores y diferentes entrenadores de las escuelas deportivas con el fin de llegar a la meta de un alto reconocimiento del municipio de Sopó en materia deportiva.</p> <p>14) Mantener los índices de cobertura para cada uno de los grupos a su cargo, el cual corresponde a 15 deportistas en deportes individuales y 20 deportistas en deportes de conjunto.</p> <p>15) Hacer buen uso y manejo de los materiales deportivos entregados al inicio del contrato y retornarlos a la terminación del contrato en buen estado en la Secretaria de Deportes del municipio de Sopó.</p>
<p>7.7. Obligaciones del Municipio:</p>	<p>De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:</p> <p>a) Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.</p> <p>b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.</p> <p>c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.</p> <p>d) Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</p> <p>e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</p>
<p>7.8. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.</p>
<p>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación DIRECTA, lo señalado en el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>9. Supervisión:</p>	<p>La supervisión del contrato será realizada por el SECRETARIA DE DEPORTES y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en DECRETO N° 63 DE 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".</p>
<p>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para brindar acompañamiento en la enseñanza de Baloncesto en las categorías BENJAMIN DESARROLLO, PASARELA FEMENINO E INFANTIL FEMENINO. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las</p>



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE DEPORTES
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó

	<p>certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el efecto.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 002 del 02 de Enero de 2023 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango asistencial, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 1. a 1.7 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.960.200) M/CTE, mensuales. En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevarán a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p>								
<p>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente Recursos:</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.840.800) M/CTE. IVA INCLUIDO</p> <p>Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrat</p> <p>Descuentos, retenciones y contribuciones</p> <p>Detalle Base Tarifa Industria y comercio 1% Acuerdo Municipal No. 022 de 2020 Estampilla Procultura 1% Retención en la fuente</p> <p>De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.</p>								
<p>12. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando 4 pagos mensuales por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.960.200)</p> <p>En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de servicios requeridos y efectivamente ejecutados.</p> <p>PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP2 y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato</p>								
<p>13. Imputación Presupuestal:</p>	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1" data-bbox="389 1644 1578 1756"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-1.2.1.0.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos Corrientes De Libre Destinación</td> <td>\$7.840.800</td> <td>202300014</td> <td>02/01/2023</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-1.2.1.0.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$7.840.800	202300014	02/01/2023
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA						
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4301-1.2.1.0.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$7.840.800	202300014	02/01/2023						
<p>14. Criterios técnicos selección propuesta:</p>	<p>De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>								



Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite bachiller con conocimientos en el campo de las ciencias del deporte, actividad física, cultura física y administración deportiva, para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes.

Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																			
Número	Categoría	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Vulnerabilidad	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afectación Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo - Revisión	Periodicidad Monitoreo
											P	I	V						
1	Ejecución	De la Naturaleza	Falencias en los conocimientos adquiridos durante el pregrado	Pueden generar retrasos, dificultades en la elaboración de informes y realización de tareas encomendadas	3	3	6	Alto	Contratista	seguimiento, indicaciones claras, debe sacar tiempo para estudiar los temas que requieran refuerzo.	2	2	4	No	Contratista	En cualquier momento que sea solicitado		Mediante seguimiento constante	Mensual
2	Ejecución	Operacional	El contratista no asista en cumplimiento de sus horarios y sus responsabilidades.	Incumplimiento de las funciones, deberes y obligaciones hacia las Secretarías de Planeación y Jurídica	1	4	5	Medio	Contratista	seguimiento de sus funciones y labores	3	3	6	Si	Contratista	Depende del supervisor el seguimiento constante		Supervisando las labores encomendadas	
3	Planeación	Operacional	La Secretaría de Planeación no avale los procedimientos y los resultados por motivos administrativos, o por incumplimiento de las actividades	Pérdida del tiempo para la administración la entidad debe recurrir a otro contratista o desempeñar las funciones que venía desempeñando con personal de planta	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento a través de los informes presentados	2	4	6	Si	Entidad Estatal	Según el contrato elaborado	En el momento de ocurrencia	Seguimiento mediante supervisión	Mensual
4	Ejecución	De la Naturaleza	El perfil profesional y la experiencia es escasa, es posible que deba esforzarse por reforzar sus aptitudes a medida que se le entregan responsabilidades.	Desempeño débil en la ejecución de labores, tareas y actividades desempeñadas sin rigor y argumento jurídico, revisión redundante de las actividades encomendadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento adecuado a las responsabilidades encomendadas	3	3	6	No	Contratista	En el momento de ocurrencia, evaluaciones de resultados		Al definir tareas y sollicitar actividades al judicial, se evalúa sus capacidades	Seguimiento Constante

3. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

5. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

El contratista deberá otorgar a favor del municipio de Sopó, por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. La justificación para exigir las frente a los siguientes riesgos:

De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:
CALIDAD DEL SERVICIO 10% CUMPLIMIENTO 10%
 - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
 - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

18. Población Beneficiaria

Niños, niñas y adolescentes del municipio de Sopó



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA DE DEPORTES
ESTUDIOS PREVIOS

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó

19. Firma autorizada:

OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN
SECRETARIA DE DEPORTES

Vo.Bo. Oscar Alejandro Bello Beltran – Secretario de Deportes
Proyecto. Cristian González – P.U. – Secretaria de Deportes